

JUEVES, 14 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-11532 *Convocatoria de subvenciones destinada a la concesión de ayudas para adquisición de material escolar y libros de texto, curso 2014-2015.*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de julio de 2014, la convocatoria de ayudas adquisición material escolar y libros de texto curso 2014-2015 y sus bases reguladoras, por la presente se hace público:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CURSO 2013-2014

CAPÍTULO I.-DISPOSICIONES GENERALES.

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

CAPÍTULO II.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA SUBVENCIÓN

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria

Base 14ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

CAPÍTULO III.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Base 15ª.- Abono de la subvención.

Base 16ª.- Justificación de la subvención.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

ANEXO II.- MODELO DE CONCESION AUTORIZACION PETICION DATOS CENTRO ESCOLAR

ANEXO III.- MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

CAPÍTULO I.-DISPOSICIONES GENERALES.

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas económicas para adquisición material escolar,

CVE-2014-11532

JUEVES, 14 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 156

así como en su caso de los libros de textos, de Educación Infantil y Primaria, correspondiente al curso 2014-2015, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado K del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 58.000,00 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 320 480 00 "subvenciones educación" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Camargo de 2014.

2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 126 € por solicitud.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

1.- La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

2.- El procedimiento de adjudicación se efectúa en dos fases:

a.- Reconocimiento del derecho a la subvención.

b.- Abono de la misma.

CAPÍTULO II.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA SUBVENCION

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

— Ser padres o tutores legales de los alumnos que en el presente curso estén matriculados en Educación Infantil o Primaria en un Centro del Municipio sostenido con fondos públicos, a tal efecto solo será admitida una solicitud por alumno.

— Deberán estar empadronados en el Municipio de Camargo todos los miembros que compongan la unidad familiar

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructor del presente expediente el Sr. Concejal delegado del área de Educación.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa de Educación.

3º.- La subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resultas por la Alcaldía-Presidencia, en una o varias resoluciones, dando cuanta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que este celebre.

JUEVES, 14 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 156

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 MES a contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOC.

2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde nº 13, Muriedas (Camargo)

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

1) Solicitud debidamente rellena y firmada, en la que conste el nombre del padre, madre o tutor.

2) Fotocopia del libro de familia.

Deberán aportar la fotocopia de las hojas del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar (padres, hermanos y alumno para el que se solicita la ayuda)

3) Modelo de autorización debidamente firmada para que el Ayuntamiento de Camargo pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos: padres, hermanos menores de 25 años y abuelos de los solicitantes que convivan en el domicilio familiar, así como personas vinculadas con una unión de hecho y que convivan con el solicitante.

En caso de divorcio o separación de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con la persona solicitante, sin perjuicio de que en los ingresos de la unidad familiar se incluya su contribución económica.

Se considerará miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida con análoga relación (en el caso de madre o padre soltero o divorciado) y se tendrán en cuenta sus ingresos.

En el caso de familias monoparentales deberán justificar esta situación mediante la presentación de sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador.

5) Ficha de Terceros, según Modelo del Ayuntamiento de Camargo, que podrá recogerse en las dependencias municipales del Servicio de Intervención.

6) Modelo de solicitud de datos al Centro Escolar para verificación de matriculación del alumno en el centro escolar

7) De conformidad con el artículo 13.e) de La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Ayuntamiento de oficio requerirá de la Recaudación Municipal, certificación justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, por deudas no atendidas en período voluntario, así como verificación de la inscripción en el Padrón Municipal.

8) Declaración responsable relativa a la no solicitud de otras ayudas para la misma finalidad o de las solicitadas, y en su caso concedidas.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

La presente convocatoria, por sus características, no dará lugar a la reformulación de solicitudes.

JUEVES, 14 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 156

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

1º.- La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

2º.- Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las condiciones económicas de las ayudas se ajustarán al siguiente cuadro, partiendo que la ayuda básica (el 100%) será 70 euros y que el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) será el indicado anualmente en la Ley General de Presupuestos del Estado, y que no se podrá superar la cuantía indicada en la tabla siguiente.

	A-2 IPREM	A-1,5 VECES IPREM	A-1VECES IPREM	A-0,5 VECES IPREM	A VECES IPREM	Nº MÁXIMO IPREM = A
Nº HIJOS	%	%	%	%	%	
1	140	130	120	110	100	2,5
2	150	140	130	120	110	2,9
3	160	150	140	130	120	3,2
4	170	160	150	140	130	3,6
5	180	170	160	150	140	4

IPREM ANUAL (7.455,14 €)

Por lo que en aplicación de la misma las cantidades que fijan los distintos apartados quedan concretados en el siguiente detalle

Nº HIJOS	A-2 IPREM		A-1,5 VECES IPREM		A-1VECES IPREM		A-0,5 VECES IPREM		A VECES IPREM		Nº MÁXIMO IPREM = A
	INGRESOS HASTA	IMPORTE BECA	INGRESOS HASTA	IMPORTE BECA	INGRESOS HASTA	IMPORTE BECA	INGRESOS HASTA	IMPORTE BECA	INGRESOS HASTA	IMPORTE BECA	
1	3.727,57 €	98 €	7.455,14 €	91 €	11.182,71 €	84 €	14.910,28 €	77 €	18.637,85 €	70 €	18.637,85 €
2	6.709,63 €	105 €	10.437,20 €	98 €	14.164,77 €	91 €	17.892,34 €	84 €	21.619,91 €	77 €	21.619,91 €
3	8946,17 €	112 €	12.673,74 €	105 €	16.401,30 €	98 €	20.128,88 €	91 €	23.856,45 €	84 €	23.856,45 €
4	11928,22 €	119 €	15.655,79 €	112 €	19.383,36 €	105 €	23.110,93 €	98 €	26.838,50 €	91 €	26.838,50 €
5	14910,28 €	126 €	18.637,85 €	119 €	22.365,42 €	112 €	26.093 €	105 €	29.820,56 €	98 €	29.820,56 €

En el caso de unidades familiares con más de 5 miembros la cuantía máxima del IPREM será la correspondiente al número de miembros * 0,75

Cuando el importe total de las ayudas solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en esta convocatoria, tendrán prioridad en la adjudicación los solicitantes con menor capacidad económica por miembro de la unidad familiar.

No obstante, cuando el número de solicitudes exceda el crédito presupuestario establecido en esta convocatoria y el Ayuntamiento pueda habilitar mayor crédito dentro de sus disponibilidades presupuestarias, no será preciso efectuar nueva convocatoria de subvenciones, aplicándose el incremento de crédito a la concesión de las peticiones ya presentadas que no pudieran haber sido atendidas con el crédito inicialmente fijado en las presentes bases.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria

1º.- Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que

JUEVES, 14 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 156

procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

4º.- Sin perjuicio de lo indicado si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las, relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

Base 14ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2.- Las solicitudes correspondientes a ayudas de libros para diversos hijos de la misma unidad familiar, serán evaluadas de forma independiente, por lo que salvo en el presente caso ningún solicitante podrá recibir más de una ayuda, de las comprendidas en esta convocatoria, para la misma finalidad.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- En aquellos casos de solicitudes en que, transcurrido al menos el primer trimestre del curso escolar, se produzca cambio en el domicilio trasladando el mismo a otro municipio, implique o no alteración del centro escolar del alumno para el que se solicita la ayuda, se mantendrá la vigencia de la solicitud, resolviendo la misma en el marco de la presente convocatoria.

CAPÍTULO III.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Base 15ª.- Abono de la subvención.

1º.- Efectuada la resolución de concesión de la ayuda el abono de la misma, el Ayuntamiento procederá, en el plazo de diez días, a solicitar de los Centros Escolares informe o listado en relación a:

Encontrarse matriculado el alumno, para el que se solicita la ayuda, en un Centro escolar de Camargo.

2º.- El abono material de la ayuda será aprobado mediante Resolución de la Alcaldía en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción en el Ayuntamiento del listado o informe a que se refiere el párrafo anterior.

Base 16ª.- Justificación de la subvención.

La subvención concedida con cargo a las presentes bases lo es con destino a la adquisición efectiva y material de libros de texto de Educación Infantil y Primaria y material escolar, y si bien su abono se efectuara con la concesión de la misma por el Pleno del Ayuntamiento, la misma se encontrará sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante del gasto realizado con destino a dicha adquisición.

La no presentación de la justificación en el plazo requerido, o su justificación inadecuada, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

Camargo, 31 de julio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

CVE-2014-11532

JUEVES, 14 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 156

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con D.N.I nº _____ y domicilio para notificaciones en _____, localidad _____, con domicilio en _____ y CIF _____, con teléfono móvil para sms _____ y nº de hijos de la unidad familiar _____ correo electrónico _____

DATOS DEL ALUMNO PARA EL QUE SE PIDE LA AYUDA

NOMBRE Y APELLIDOS:

COLEGIO:

CURSO QUE REALIZA EL CURSO 2014-2015.....

FECHA DE NACIMIENTO

EXPONE.- Que a tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a la adquisición de material escolar, así como en su caso de los libros de textos, de Educación Infantil y Primaria, correspondiente al curso 2014-2015, cuya convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo y por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones, y manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y a tal efecto:

MANIFIESTA.-

Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

Segundo.- Que a tal efecto presenta la documentación exigida en la Base 9ª de la convocatoria de Subvenciones.

Tercero.- Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de una subvención con destino a la adquisición de material escolar y libros de texto.

Cuarto.- Toma conocimiento de la base 13 a los efectos del procedimiento de notificación y subsanación de deficiencias en relación con esta solicitud.

Camargo a _____

Fdo: _____

JUEVES, 14 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 156

ANEXO II.- MODELO DE CONCESION AUTORIZACION PETICION DATOS CENTRO ESCOLAR

D. _____, con D.N.I nº _____ y domicilio para notificaciones en _____, localidad _____, con domicilio en _____ y CIF _____, con teléfono móvil para sms _____ y nº de hijos de la unidad familiar _____ correo electrónico _____

DATOS DEL ALUMNO PARA EL QUE SE PIDE LA AYUDA

NOMBRE Y APELLIDOS:

COLEGIO:

CURSO QUE REALIZA EL CURSO 2014-2015.....

FECHA DE NACIMIENTO

EXPONE.- Que habiendo solicitado la inclusión en la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a adquisición de material escolar, así como en su caso de los libros de textos, de Educación Infantil y Primaria, correspondiente al curso 2014-2015 , cuya convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo y por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones, y manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y disponiendo de la patria potestad, guardia o custodia del menor arriba indicado:

MANIFIESTA.-

Primero.- Que autoriza al AYUNTAMIENTO DE CAMARGO al objeto de solicitar al Centro Escolar _____, los datos correspondientes a la matriculación en el centro escolar del alumno para el que se solicita la ayuda y que se ha indicado anteriormente..

Camargo a _____

Fdo: _____

JUEVES, 14 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 156

ANEXO III.- MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I nº _____ y domicilio para notificaciones en _____, localidad _____, con domicilio en _____ y CIF _____, con teléfono móvil para sms _____ correo electrónico _____ y nº de hijos de la unidad familiar _____

DATOS DEL ALUMNO PARA EL QUE SE PIDE LA AYUDA

NOMBRE Y APELLIDOS:
COLEGIO:
CURSO QUE REALIZA EL CURSO 2014-2015.....
FECHA DE NACIMIENTO

EXPONE.- Que habiendo solicitado la inclusión en la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a adquisición de material escolar, así como en su caso de los libros de textos, de Educación Infantil y Primaria, correspondiente al curso 2014-2015 , cuya convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo y por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones, y manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y disponiendo de la patria potestad, guardia o custodia del menor arriba indicado:

MANIFIESTA.-

1º.- Que (si/no) _____ ha solicitado, o tiene previsto solicitar, otras ayudas para la misma finalidad.

2º.- Que en caso de haber solicitado otras ayudas estas se concretan en las siguientes:

3º.- Que manifiesta conocer que en caso de solicitar , o recibir, con posterioridad a esta declaración otras ayudas para la misma finalidad, debe proceder a poner las mismas en conocimiento del Ayuntamiento de Camargo a los efectos previstos en las bases de esta Convocatoria.

Camargo a _____

Fdo: _____

2014/11532

CVE-2014-11532